



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N° 130 -2015-GAF/MPJB**

Jorge Basadre, 21 JUL. 2015

**VISTO:**

La Solicitud de Zocimo Olano Sarmiento de fecha 13 de Julio de 2015; el Informe N° 519-SGRH-GAF/MPJB de fecha 14 de Julio de 2015; el proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 14 de Julio de 2015;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29409 se concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, incluida las fuerzas armadas y la Policía Nacional del Perú, a una licencia remunerada por paternidad, en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, a fin de promover el desarrollo de la familia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 29409 señala: "La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1° es otorgada por el empleador al padre por cuatro (4) días hábiles consecutivos. El inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, se delega facultades a la Gerencia de Administración y Finanzas, para aprobar licencias y permisos de los servidores, cualquiera que fuera la modalidad de contrato, de conformidad con el numeral 1.9 del artículo segundo de la referida Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Solicitud del trabajador Zocimo Olano Sarmiento de fecha 13 de Julio de 2015, solicita permiso por paternidad por (4) cuatro días, conforme a ley a partir de la fecha, adjuntando lo siguiente: i) Copia de DNI ii) Copia de Certificado nacido vivo y iii) Copia de Carneé de Control materno perinatal; documentos que forman parte de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 519-SGRH-GAF/MPJB de fecha 14 de Julio de 2015, la Sub Gerente de Recursos Humanos refiere que, el servidor Zocimo Olano Sarmiento hace de conocimiento a la entidad el nacimiento de su menor hija con fecha 09 de Julio y regulariza mediante documento de fecha 13 de Julio de 2015, indicando que tomará su derecho por licencia de paternidad desde el 09 de julio de 2015 hasta el 14 de Julio de 2015, al amparo de la Ley N° 29409 que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada;

Que, mediante proveído de fecha 14 de Julio de 2015, el CPC. Julio Condori Coa Gerente de Administración y Finanzas da su aprobación para proseguir con el trámite por licencia de paternidad, remitiendo los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la resolución respectiva;

Que, estando al informe emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la normatividad señalada y la delegación de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB a este despacho;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR licencia por paternidad remunerada al servidor **ZOCIMO OLANO SARMIENTO** a partir de 09 de Julio de 2015 hasta el 14 de Julio de 2015; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

RECIBIDO



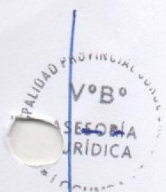
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
**JORGE BASADRE**



*Progresamos con su gente !!*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Julio V. Condorico*  
C.P.C. JULIO V. CONDORICO  
Gerente de Administración y Finanzas



C.c  
- Archivo